

Programa 457-A, concepto 754

- COMUNIDADES -

- Diputación General de Aragón, 20.000.000,- ptas. para el Plan de Refugios de Montaña de la Comunidad Autónoma.
- Principado de Asturias, 15.000.000,- ptas. para el Plan de Refugios de Montaña de la Comunidad Autónoma.
- Junta de Andalucía, 10.000.000,- ptas. para el Plan de Refugios de Montaña de la Comunidad Autónoma.
- Gobierno de Navarra, 10.000.000,- ptas. para el Plan de Refugios de la Comunidad Autónoma.

Programa 422-P, concepto 742

- UNIVERSIDADES -

- Universidad Politécnica de Barcelona, 91.928.501,- ptas. para la construcción de Pabellón Polideportivo en el Campus Norte.
- Universidad de Barcelona, 9.045.628,- ptas. para la remodelación y mejora de las instalaciones deportivas en el Campus de Pedralbes.
- Universidad de Granada, 15.135.627,- ptas. para la construcción de instalaciones deportivas en el Campus de la Cartuja y Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Con cargo al Programa 134-B (Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior) concepto 481.00.01 se concedió una subvención de 8.930.000 Pts. (ocho millones novecientas treinta mil pesetas) al Consejo General del Colegio de Profesores y Licenciados en Educación Física para la adquisición de billetes, gastos derivados de la permanencia en el exterior, no asumidos por los países receptores, compra de material deportivo, material bibliográfico, compensaciones económicas a técnicos, etc.

2971

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan premios a programas educativos para ordenador.

La Secretaría de Estado de Educación, a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación, ha fomentado en los últimos años la producción de «software» educativo de calidad y considera esta línea de acción como una de las prioritarias. Con objeto de recoger y, en su caso, difundir entre los centros educativos «software» de calidad, se ha considerado conveniente realizar un concurso destinado a premiar a las personas y grupos que se han destacado especialmente en el diseño y producción de este tipo de materiales, así como de aquellos programas

que faciliten el acceso a dicho «software» educativo al alumnado con necesidades educativas especiales. De ese modo se aspira también a estimular la investigación y el desarrollo de innovaciones educativas que tiendan a la mejora cualitativa de la enseñanza.

Por todo ello, procede convocar un concurso que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Se convocan once premios a programas educativos para ordenador de acuerdo a las siguientes cuantías:

Un primer premio dotado con 2.000.000 de pesetas.

Cuatro segundos premios dotados con 1.000.000 de pesetas.

Seis terceros premios dotados con 500.000 pesetas.

Segunda.—Podrán presentar trabajos tanto investigadores individuales como equipos interdisciplinarios integrados por especialistas en el campo a que se refiera el programa y en informática. Los miembros de los equipos deberán tener nacionalidad española o de alguno de los países de la comunidad iberoamericana. En todos los trabajos figurará un Director o responsable.

Los trabajos habrán de ser inéditos o, al menos, no encontrarse comercializados.

Tercera.—Los trabajos que se presenten a esta convocatoria constarán de:

a) Una memoria en formato DIN-A4 donde se haga constar lo más exactamente posible, en el orden que se indica a continuación y en bloques separados:

Datos identificativos de los autores y del programa educativo que se presenta, de acuerdo con el anexo de la presente resolución.

Descripción del procedimiento y medios usados en su elaboración, especificando los problemas surgidos así como las opciones y soluciones adoptadas, con una explicación razonada de todo ello.

Descripción de los procesos de validación educativa a los que se haya sometido el programa, con indicación de la metodología seguida y los resultados obtenidos.

b) El programa o conjunto de programas en disquetes de 5 ¼ o, preferiblemente, de 3 ½ pulgadas y los correspondientes manuales, que constarán de los siguientes apartados:

Requerimientos de «hardware» y «software» y procedimiento de instalación del programa.

Guía del profesor, con exposición de los objetivos educativos que se pretenden, indicación de las actividades que se proponen y de los tópicos curriculares en los que se incide.

Guía detallada de utilización del programa por el alumno.

Otros materiales complementarios (escritos, gráficos, audiovisuales, etcétera).

c) Una declaración bajo juramento o promesa de poseer plenos derechos de publicación, distribución y uso sobre la totalidad de los productos presentados al concurso. En caso de que los autores no dispongan de la plena titularidad de los derechos del programa, habrán de hacer constar por escrito, además, la aceptación de las bases del presente concurso por parte de los poseedores de los mismos.

d) Los autores deberán indicar su disposición a efectuar, en el caso de que su programa resulte premiado, algunas pequeñas modificaciones que le sean sugeridas por el equipo evaluador, con el fin de mejorar su adecuación al uso en las aulas.

Cuarta.—Los programas y sus manuales deberán tener las siguientes características técnicas:

Los programas deberán poder ejecutarse en los equipos que cumplan las siguientes especificaciones:

Sistema operativo MS-DOS versión 3.0 y posteriores.

Ordenador con microprocesador compatible con INTEL 80286, 80386SX, 80386DX, 80486SX, 80486DX con tarjeta VGA o SVGA, y un máximo de cuatro megabytes de memoria RAM.

Los dispositivos periféricos que se requieran deberán ser indicados.

Se especificará claramente tanto en el manual como en la etiqueta del disco de arranque, cuál es el nombre del archivo que provoca el inicio del programa, de manera que, una vez cargado el sistema operativo (que no se incluirá), baste invocar dicho nombre para ejecutar el programa.

Los manuales y guías se presentarán en papel. Para facilitar la edición de los programas premiados, dichos documentos se incluirán en un disquete específico, separados en un archivo o conjunto de archivos que contengan el manual maquetado según las sugerencias de los autores, indicando claramente el procesador de textos y la versión del mismo que ha sido usada. Además, se deberá incluir en el mismo disquete una copia de los mencionados documentos en archivos ASCII sin sangrados ni indicaciones de márgenes y sin retornos de carro, salvo al final de párrafo. Las figuras se incluirán aparte, tanto en papel como en disquete (formato PCX o TIFF).

Quinta.—Se valorarán especialmente:

Las peculiares aportaciones didácticas consecuentes al uso del ordenador en el aula.

La pertinencia del tema y de la manera en que se presenta en el programa, teniendo en cuenta las tendencias actuales y los estándares de «software».

El interfaz entre el programa y el alumno, el grado de interacción que se proponga, así como el hecho de que el programa disponga de un sistema de ayuda sobre su uso y sobre los contenidos que aborde.

La existencia de ejemplos, ejercicios y otros materiales complementarios y la sugerencia de las posibles aplicaciones didácticas en el aula.

El funcionamiento de los programas con ratón o teclado, valorándose que lo hagan también con conmutadores.

En el caso que se haga uso del sonido, la incorporación de los recursos de síntesis y sonido digitalizado con las tarjetas VISHA (generalizado en las propuestas del PNTIC) o SOUNDBLASTER.

Sexta.—Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040-Madrid, antes del 15 de septiembre de 1994, presentándose por triplicado los materiales a los que se hace referencia en los apartados a) y b) de la base tercera. El jurado podrá realizar las copias necesarias de los programas con el único propósito de facilitar su valoración.

Estas últimas copias se destruirán una vez resuelto el concurso.

Séptima.—El concurso será fallado antes del 15 de diciembre de 1994 por un jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidentes: El Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE) y la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.

Vocales:

Un representante del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Un representante del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos.

Un experto en diseño de «software», designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Un funcionario del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), que actuará como Secretario.

El jurado podrá recabar información adicional de los autores del proyecto.

Octava.—Los premios se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como Director o responsable. Se entregarán también diplomas acreditativos a todos los miembros integrantes del equipo premiado.

Novena.—Los títulos de los trabajos premiados y los nombres de sus autores se harán públicos en el tablón de anuncios del CIDE, hecho que se comunicará directamente a los concursantes con la expresión de la obtención o no de alguno de los premios concedidos.

Los trabajos no premiados quedarán en el CIDE a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso. Agotado este plazo, se destruirá la documentación que no haya sido retirada.

Décima.—El Ministerio de Educación y Ciencia adquiere el derecho de publicar, distribuir, usar o ceder libremente los programas premiados y sus manuales sin ningún tipo de límite temporal o de cualquier otra naturaleza.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

ANEXO

Título del programa
área o asignatura a la que se dirige
nivel educativo
nombre y apellidos del Director
número del DNI o pasaporte
dirección, provincia
país, código postal
teléfono
autores